



plantado en el punto de vista de la comarca que de la casa se ve
 la vista del edificio y su parte de la casa superior.
 de cuyo pago antes enagradó el J. Diez hasta el
 año mil ochocientos treinta y cinco en que debió
 ser por haberse ido enagradó la parte que
 tenía en su parte, y por ella sup. que el de
 lo que aparece para el individuo que con ellos
 parables los demás propietarios de la misma
 J. de la casa J. elatero Pascual, J. Juan Juan y J.
 Juan B. Paganell y con otros, reclamando al
 expediente de una Responsabilidad y que no se
 concipian sujeto. Jentendia por esta J. y
 Acordada: Para a la Comisión de Paganell y J. que
 informase.

(Alcaldía) Se vio una Real Cédula de Pedro Brander, Abad
 de Solana la por la que se acordó en la J. de la casa de este
 de una Real Cédula en que dice, que en el paragrafo de lo
 te en Paganell y J. de la casa de Paganell y J.
 compuesto a una una parte de la casa, la J.
 sus satisfacciones con puntualidad; que hasta ahora
 no se ha observado de ella por que las tra-
 ces se le impiden fundadas en J. se encuentran
 en la Real Cédula de la casa, mas J. esto no se
 ha privado el haberse otros, y publica se le
 comparecer en la posesión de la finca, y J. de lo
 contrario se le reclama de pagar el canon J.
 tiene sobre la Jentendia p. esta J. y
 Acordada: Para a la Comisión de Paganell y J. que
 me con presencia de antecedente.

